



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LASCUARRE

2558

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Lascuarre sobre la modificación de la Ordenanza fiscal nº 6 reguladora de la tasa de Alcantarillado, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

“ORDENANZA FISCAL Nº 6 “TASA DE ALCANTARILLADO”

“Artículo 6.2: La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración se liquidará anualmente y se determinará aplicando, el efecto, la siguiente tarifa:
- Por cada vertido.....18 Euros”

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Lascuarre, 6 de junio de 2017. El Alcalde, José Luís Lloret Sin